

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023**

<b>CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES</b>
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
<b>CONCEJALES/CONCEJALAS ( AUSENTES)</b>
VICTORIA AGUIRRE UGARTE
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
<b>ALCALDE DE VIÑASPRES (AUSENTE)</b>
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
<b>SECRETARIA</b>
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las catorce horas del día **10 de MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lanciego, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno

**1.- Aprobación del carácter extraordinario de la sesión.**

Es aprobado por unanimidad de los asistentes la urgencia del pleno, acto seguido se pasa a la consideración de los siguientes puntos del orden del día.

**2.- Expediente de contratación de Alojamiento Rural en el edificio de la C/ Mayor, 13 de Lanciego.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por parte de la Sra. Alcaldesa se recuerda a los asistentes que el expediente se retiró del orden del día de la sesión anterior para un amplio estudio y reflexión de los misma por parte de la corporación.

El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda

**PRIMERO.** Aprobar el estudio de viabilidad y el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio de alojamiento rural/casa rural en edificio de propiedad municipal sito en C/ Mayor 13 de Lantziego, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público1.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el estudio de viabilidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTA.** - Se propone el nombramiento de la mesa de contratación, del expediente de contratación, para la posterior celebración de las elecciones municipales.

Presidenta: Itziar de Alava Martinez de Icaya o persona en que delegue

Vocal: Izaskun Garcia Zorzano o persona en que delegue

Vocal: Juan Alberto Vigalondo, Arquitecto técnico de la Cuadrilla Rioja Alavesa y este Ayuntamiento

Vocal: Alicia Lopez Negueruela técnica del servicio de promoción económica de cuadrilla rioja alavesa o persona en que delegue

Secretaria. M<sup>a</sup> Belén Iradier Ortiz de Orruño o persona en que delegue.

### **3 -Crédito Adicional 1/2023**

**Vista** la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº1 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**Visto** que, con fecha 19 de abril de 2023 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

---

**Visto** que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

La Corporación Municipal, DISPONE por cuatro votos a favor y una abstención de la Sra. concejala Raquel Zabala Compañón.

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional n.º 1, por un importe total de 88.725,38 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920.227.990 - MANTENIMIENTO PAGINA WEB	5.000,00
920.121.04 - INDEMNIZACIONES TRABAJADORES	1.847,81
170.422.01 - AGENDA 2030-CUADRILLA	2.200,00
1532.609.01 - ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS URBANAS C/MAYOR-I-SALAVERRI	50.000,00
9310.227.990 - APOYO CONTABLE	2.000,00
410.211.000 - MANTENIMIENTO TRUJAL DE ACEITE	3.000,00
164.210.001 - CEMENTERIO MUNICIPAL	10.890,00
920.131.001 - CONTRATACION TEMPORAL OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	10.374,17
920.160.003 - CUOTAS Y SEGUROS SOCIALES OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	3.413,40
TOTAL	88.725,38

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	88.725,38
	TOTAL	88.725,38

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2023, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

**TERCERO:** Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el

citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava resumido por capítulos

Declaración Institucional del Hermanamiento Garai-Lantziego/Lanciego

#### **4. Declaración Institucional del Hermanamiento Garai-Lantziego/Lanciego.**

**Visto.-** Que el 16 de marzo de 2013 el Ayuntamiento de Lanciego y el Ayuntamiento de Garai, convenieron creación de una hermandad oficial con motivo de la celebración de la Eukal Dantzarien Jaia en Bilbao , en la que los grupos de baile de cada municipio iniciaron relaciones culturales, para tener relaciones culturales.

Considerando

El hermanamiento entre ciudades y pueblos debe ser el punto de partida de intercambio y experiencias y un intercambio en ámbitos diferente, la gastronomía, la cultura, y la música se afianzan como los elementos más importantes a compartir, y como se ha demostrado es un importante punto de encuentro, para jóvenes y experiencias de tercera edad

El hermanamiento entre ciudades y pueblos forma parte del contenido de la autonomía local de los municipios, como derecho y capacidad efectiva de las corporaciones locales para la gestión de sus intereses respectivos, de acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local y el artículo 5 de la ley 2/2016, de instituciones locales de Euskadi.

El pleno por unanimidad de los asistentes acuerda

**PRIMERO:** Ratificar la carta de hermanamiento entre los pueblos de Garai y Lanciego formalizada y firmada el 16 de marzo de 2013

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en que delegue para que en nombre del Ayuntamiento de Lanciego para formalice los documentos correspondientes y represente al Ayuntamiento en las actuaciones de representación institucional.

#### **5. Concesión del servicio de bar del centro social jubilados del Ayuntamiento.**

Visto. La contratación menor del bar del jubilado del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego por los motivos reflejados en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El pleno del ayuntamiento Acuerda:

**Primero.** Aprobar el informe de necesidad correspondiente al expediente de CONCESIÓN del SERVICIO DEL BAR CENTRO DE JUBILADOS de **Lanciego/Lantziego** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato. Cpv 55410000-7

**Segundo** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de concesión del servicio de bar de jubilado.

**Tercero.** Nombrar la siguiente Mesa de contratación que ha de regir en la presente contratación.

Presidenta: Sra. Alcaldesa-Presidenta de Lanciego Itziar de Alava Martinez de Icaya o persona en que delegue

Vocal. Izaskun Garcia Zorzano Secretaria Interventora o o persona en que delegue

Vocal Juan Alberto Vigalondo, Arquitecto técnico de la Cuadrilla Rioja Alavesa y este Ayuntamiento

Vocal- Alicia Lopez Negueruela técnico del servicio de promoción económica de cuadrilla rioja alavesa o persona en que delegue

Secretaria. M<sup>a</sup> Belén Iradier Ortiz de Orruño o persona en que delegue.

Cuarta. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el estudio de viabilidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **quince horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de XX folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, Y 1.XXX.XXX**, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.